



Gobierno Local
ZEPITA
GESTION 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

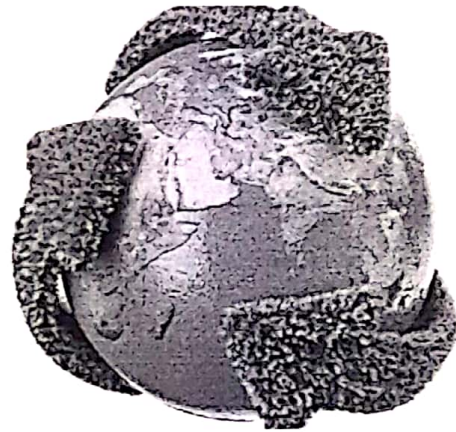
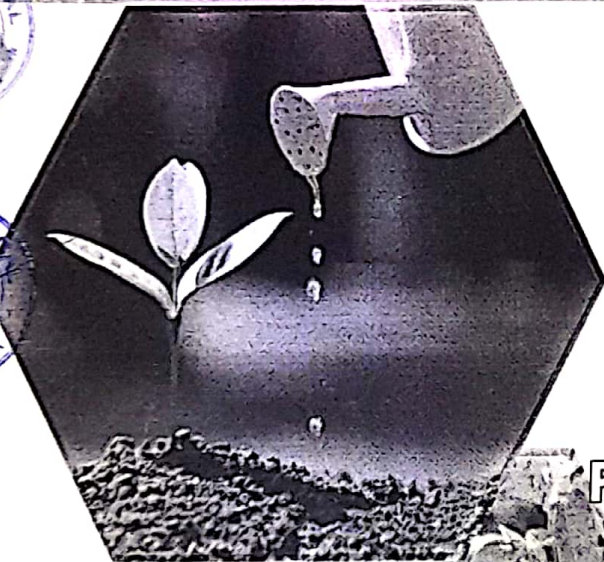
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

Sub Gerencia De Medio Ambiente

Lucha por la
**integración y
desarrollo**

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ZEPITA 2022"



PROGRAMA EDUCCA



ZEPITA - 2022



INDICE

1. TITULO DE PLAN DE PROGRAMA.....	2
2. INTRODUCCION.....	2
3. UNIDAD ORGANICA	3
4. OBJETIVOS.....	3
4.1. Objetivo General.....	3
4.2. Objetivo Especifico	4
5. BASE LEGAL.....	4
6. PERIODO DE EJECUCION.....	6
7. POBLACION OBJETIVO	7
8. META.....	7
9. ANALISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....	8
9.1. Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Zepita.	11
10. LINEAS DE ACCION	12
11. ALIADOS.....	15
12. FINANCIAMIENTO	15
13. REPORTE ANUAL	15



1. TÍTULO DE PLAN DE PROGRAMA

"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ZEPITA 2022"

2. INTRODUCCION

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental.

Este Distrito de Zepita se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

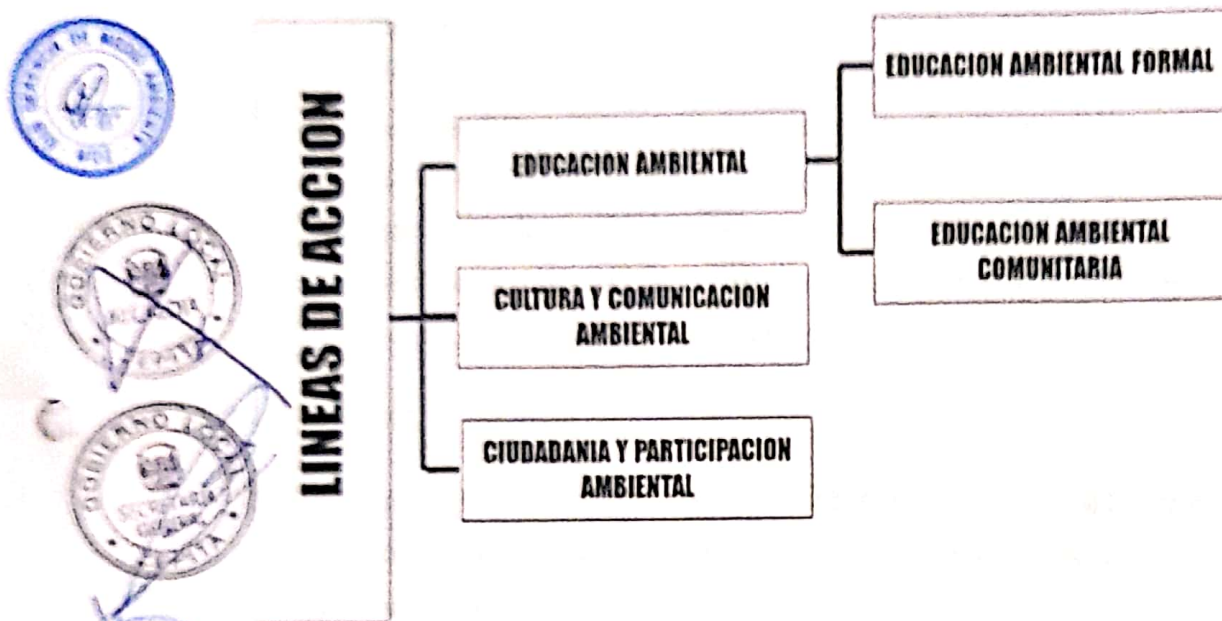
Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presenta el plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de la educación ambiental.



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Zepita, trabajará las siguientes líneas de acción:



Fuente: Elaboración Propia 2022

3. UNIDAD ORGANICA

El ente responsable de promover el Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de toda la población del distrito de Zepita.



4.2. Objetivo Especifico

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Zepita.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

5. BASE LEGAL

- ❖ Constitución política del Perú Art. 2º Inc. 22. Referido a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al de descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado adecuado al desarrollo de su vida.
- ❖ Artículo 732 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ❖ Artículo 82º de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ❖ El artículo 127º de la ley N° 28611, ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. *inciso e* sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 *inciso h.* sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien



ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ❖ El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- ❖ Decreto Supremo N: 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en 105 procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017 MINAM promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos;
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ❖ Artículo 18: sobre Educación Ambiental, ley Marco sobre Cambio Climático, ley N° 30754: "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ❖ Artículo 7: Sobre Educación ciudadana y compromiso ambiental, Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos



descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: los establecimientos donde se su ministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

PERIODO DE EJECUCION

El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA", abarcará el período 2022, y para desarrollar las actividades establecidas en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA ZEPITA. La Sub Gerencia de Medio Ambiente elabora el Plana de Trabajo Anual el cual debe ser aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL y antes de finalizar el periodo se



realizará una evaluación ex post del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

7. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Zepita 2022, contará con los siguientes beneficiarios:

Actores:

- ✓ Instituciones educativas
- ✓ Institutos
- ✓ Organizaciones vecinales
- ✓ Organizaciones Comunales
- ✓ Centros poblados y comunidades
- ✓ Barrios
- ✓ Y otros

A través de la población objetivo identificada se procederá a la formación de:

PROMOTORES AMBIENTALES

La Municipalidad Distrital de Zepita mediante la Sub Gerencia de Medio Ambiente, realizará fichas de acreditación para cada uno de los promotores ambientales.

8. META

- Promover una clara conciencia acerca de la interdependencia económica, social, política y ecológica en áreas urbana y rurales, para asegurar una mejor calidad de vida.
- Dar a cada persona las oportunidades para que adquiera los conocimientos, valores, actitudes, compromisos y habilidades necesarios para proteger y mejorar el ambiente y con ello alcanzar los objetivos de desarrollo sustentable.
- Ciudadanos comprometidos de manera eficaz y eficiente en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.
- Crear en los individuos, grupos y en la sociedad entera, nuevos patrones de comportamiento y responsabilidades éticas hacia el ambiente.



9. ANALISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La municipalidad distrital de Zepita busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, la sociedad civil y a toda la población del distrito de Zepita, particularmente a los niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

Entre los muchos problemas que se origina en nuestro distrito de Zepita, es la falta de gestión de residuos sólidos y el crecimiento alarmante de los residuos sólidos a nivel distrital de Zepita, se tiene el aumento de los desechos incontrolados a cielo abierto o también conocidos como botaderos de basura los cuales contaminan la zona en donde vienen funcionando.

Para entender y diseñar un apropiado manejo de los residuos sólidos, es necesario conocer cómo se clasifican estos residuos sólidos y de ahí elegir el o los tipos de residuos que abarcará el plan a fin de elegir la técnica adecuada para su tratamiento.

Siguiendo este esquema se establece que la clasificación y sus características dependen de la fuente generadora. Estos pueden ser:

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- **Residuo Sólido Domiciliario:** Generados por las actividades diarias dentro de las viviendas o cualquier otro establecimiento similar.
- **Residuo Sólido Comercial:** Generado por las actividades propias de establecimientos comerciales, tales como: Restaurantes, Mercados etc.
- **Residuo Sólido Institucional:** Generados por las actividades de centros educativos.
- **Residuo Sólido Industrial:** Generados por las actividades propias de la producción.
- **Residuo Sólido Hospitalario:** Generados por hospitales, clínicas etc.



- **Residuos de Construcciones y Demolición:** Generados por obras de construcción, remodelamiento de viviendas y demolición de infraestructura civil.
- **Residuos Industriales asimilables a Urbanos:** Generados por pequeñas industrias, talleres, etc. que por su bajo volumen y baja toxicidad se pueden considerar como Urbanos.

Así también, los Residuos Sólidos se pueden clasificar por sus características en:

- **Orgánicos:** Entre ellos tenemos las verduras, frutas, cáscaras de huevo, huesos, carne etc.
- **Inorgánicos:** Entre ellos tenemos: Papel, cartón, latas, etc. Gran parte de ellos son reciclables.
- **Con características especiales:** Se separan del resto, debido a que son peligrosos tanto para la salud como para los ecosistemas. Este tipo de residuos requiere de un tratamiento especial y casi en su totalidad no son aptos para el reciclaje.

TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Las técnicas que se pueden desarrollar en el presente programa municipal EDUCCA:

- **Segregación en la fuente:**

Esta técnica consiste en la separación de residuos por parte de los vecinos de la zona, escogiéndose aquellos que puedan ser reciclados. Estos residuos reciclables van en un contenedor a un Centro de Acopio donde son separados y luego comercializados.

- **Reciclaje:**

Esta técnica consiste básicamente en la transformación física, química o biológica de los materiales contenidos en los residuos recolectados, de tal forma que puedan ingresar de nuevo al ciclo de producción; para esta técnica, se requiere invertir en una planta de reciclaje.



- **Compostaje:**

Esta técnica consiste en la degradación de la materia orgánica mediante microorganismos aeróbicos. El objetivo es obtener un producto que acondicione los suelos para la agricultura, pero no es un abono; para lograr esto se debe separar los residuos orgánicos y luego enterrarlos para acelerar el proceso de descomposición.

- **Establecimiento de centros recolectores:**

Esta técnica consiste en establecer, centros de recolección de Residuos Sólidos Reciclables, en zonas estratégicas, de tal forma que los vecinos se desplacen hasta dichos lugares para depositar sus Residuos.

Cada una de estas técnicas, presentan una serie de ventajas y desventajas las principales se resumen en el cuadro n° 01.

CUADRO N° 01. Ventajas y desventajas de las técnicas de reducción de residuos sólidos

Técnica	Ventajas	Desventajas
Segregación en la fuente	No requiere de una alta inversión El reciclaje lo realiza la empresa que compra los residuos Disminuye el consumo de recursos naturales.	Requiere un proceso de sensibilización La recuperación de la inversión es lenta Requiere implementar un servicio a parte de recojo.
Reciclaje	Existe mercado Disminuye el consumo de recursos naturales	Requiere de una fuerte inversión. Requiere un proceso de sensibilización.
Incineración	No requiere de sensibilización Se puede usar el servicio normal de recojo	La inversión es muy alta. Se imposibilita el reciclado de algunos residuos Existe peligro de contaminación.
Compostaje	Existe mercado No requiere de una alta inversión	El poblador debe llevar sus residuos al centro recolector. Requiere de una alta sensibilización.

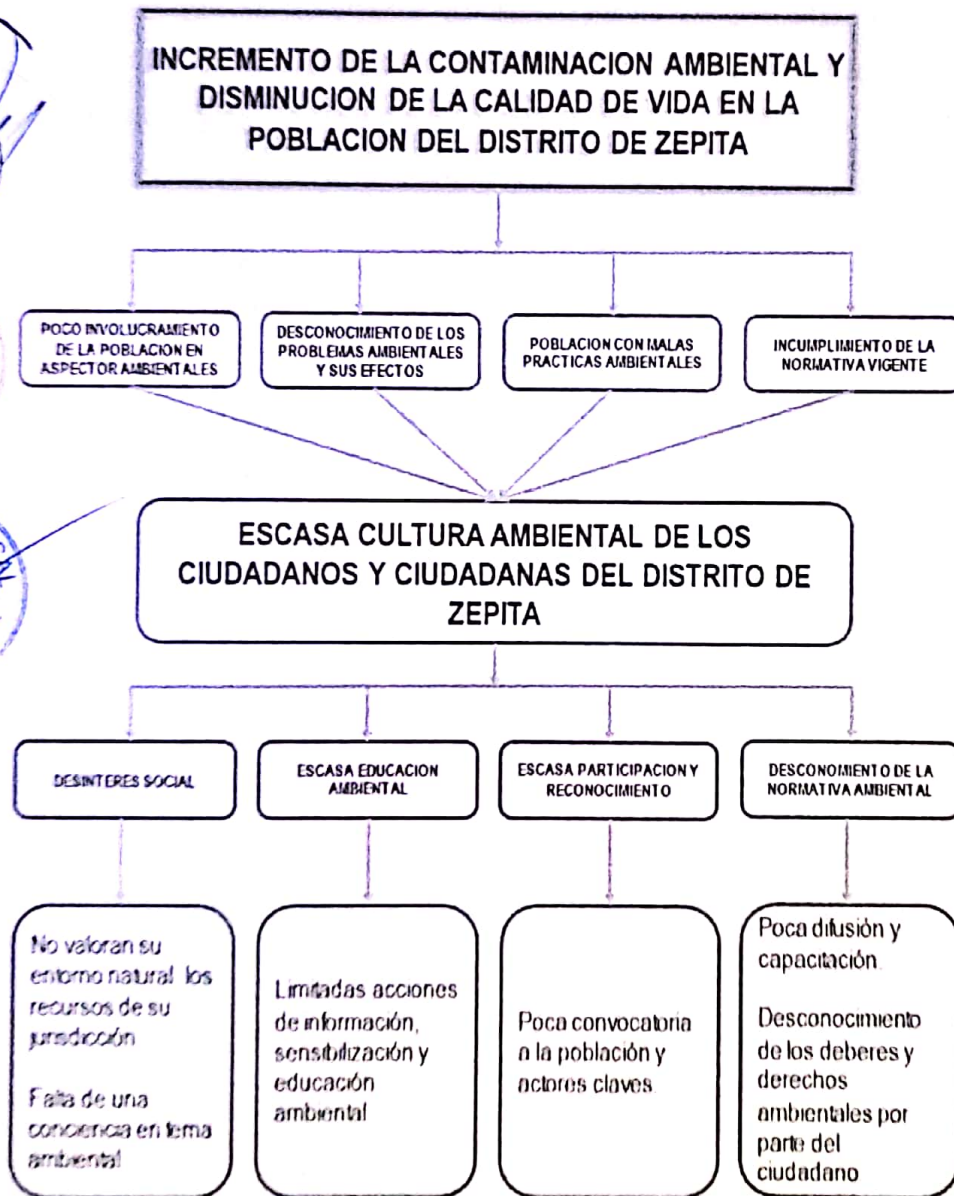


El reciclaje lo realiza la empresa que compra los residuos Disminuye el consumo de recursos naturales.	La recuperación de la inversión es lenta Requiere implementar un servicio a parte de recojo.
---	---

Fuente: Técnicas de reducción de residuos sólidos

9.1. Identificación de causas y efectos socio culturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Zepita.

ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS



Fuente: Elaboración Propia 2022



10. LINEAS DE ACCION

Buscar articular en forma articulada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental. Desarrolladas por las actrices diversas del Distrito de Zepita para elevar una cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Zepita y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental:
 - ✓ Educación ambiental formal y
 - ✓ Educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



CUADRO N° 02: Actividades líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZEPITA	
LINEAS DE ACCION ACTIVIDADES SUGERIDAS	
	<p>1.1 Educación Ambiental Formal</p> <p>Actividad 1.1.1:</p> <p>Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p> <p>La Municipalidad Distrital de Zepita mediante la Sub Gerencia de Medio Ambiente, coordinará con los directores de los colegios del Distrito de Zepita para la selección de las instituciones educativas a intervenir.</p> <p>Se brindará asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus proyectos educativos ambientales integrados.</p> <p>La Municipalidad, convocará a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental - cultural que implemente.</p> <p>Se escogerán dos representantes por aula que serán promotores ambientales escolares (PAE).</p> <p>2.1 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educam Ambientalmente</p> <p>La Municipalidad Distrital de Zepita, identificará espacios públicos con potencial para educara ambientalmente y de alta concurrencia de la población.</p> <p>Se coordinará con aliados para implementar acciones de promoción ambiental - cultural</p> <p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Actividad 2.1:</p> <p>La Municipalidad Distrital de Zepita, generará información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.</p> <p>Se utilizará a los medios de comunación en donde se realizarán campañas informativas sobre el "manejo de residuos sólidos", programa de regregacion a la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, las buenas prácticas y el enfoque ambiental, huerto escolar y familiar, etc.</p>
1. Educación Ambiental	
2. Cultura y Comunicación Ambiental	





3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) La Municipalidad Distrital de Zepita, coordinará con los Institutos de Zepita, para la participación de estudiantes en el marco del Programa Municipal EDUCCA en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente. los PAJ serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>
	<p>Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) La Municipalidad Distrital de Zepita, identificara líderes de Sectores y centros poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos. Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>

Fuente: Elaboración propia 2022





11. ALIADOS

CUADRO N° 03. Mapeo de aliados

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	Gerentes, Sub gerentes, responsables, asistentes, practicantes y todo el personal de la municipalidad distrital de Zepita
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	I.E. de Nivel Inicial
	I.E. de Nivel Primaria
	I.E. de Nivel Secundaria
INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA	Instituto Superior Tecnológico Zepita
	Educación Técnico Productiva (CETPRO)
INSTITUCIONES DEL ESTADO	Centro de Salud de Zepita
	Comisaria PNP Zepita
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Radio
	Televisión
OTROS	Asociación de Comerciantes del Mercado

Fuente: Elaboración Propia 2022

12. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Zepita, tendrá como recursos para su implementación las actividades que se encuentren programadas en el plan operativo institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

13. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Zepita a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Sub Gerencia de Medio Ambiente, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.